

NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN

Atención: Clube de Regatas do Flamengo
Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Luque, 28 de abril de 2026

Estimados Señores:

Por medio de la presente, remitimos la decisión adoptada por el Juez Único de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL en el caso CL.O-64-26.

De conformidad al artículo 56.3 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, se notifica la presente decisión sin fundamentos, siendo ésta plenamente ejecutiva desde su comunicación.

Atentamente,



Luis Gómez Naranjo
Unidad Disciplinaria

Decisión: CL.O-64-26

Atención: Clube de Regatas do Flamengo
Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol
Competición: CONMEBOL Libertadores 2026
Partido: Flamengo (BRA) vs. Independiente Medellín (COL)
Fecha de partido: 16 de abril de 2026
Infracción: Artículo 12.2 literal c) del Código Disciplinario de la CONMEBOL
Fecha de Decisión: 28 de abril de 2026

Comisión Disciplinaria:

Juez Único
Cristóbal Valdés - Miembro

El Juez Único de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL,

RESUELVE

1°. IMPONER al CLUBE DE REGATAS DO FLAMENGO una MULTA de USD 8.000 (OCHO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES) por la infracción al Artículo 12.2 literal c) del Código Disciplinario de la CONMEBOL Ed. 2026. El monto de esta multa será debitado automáticamente del importe a recibir por el Club de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio.

2°. ADVERTIR expresamente CLUBE DE REGATAS DO FLAMENGO que en caso de reiterarse cualquier infracción a la disciplina deportiva de igual o similar naturaleza a la que ha traído causa el presente procedimiento será de aplicación lo dispuesto en el Art. 27 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, y las consecuencias que del mismo se pudieran derivar.

3°. NOTIFICAR y cumplido archivar.

Contra esta decisión no cabe recurso.



Cristóbal Valdés
Miembro
Comisión Disciplinaria